



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

**POMPEYO SÁNCHEZ AGUEROS Y MARÍA AMADA EUGENIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(COPROPIETARIOS)**

En atención a su escrito de fecha 21 de Noviembre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 17 de Diciembre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	Cuyoaco	Puebla

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: ANUALIDAD 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ANUALIDAD 1	1	640438.482468	2166321.475818
ANUALIDAD 1	2	640517.306165	2166268.711567
ANUALIDAD 1	3	640606.878034	2166264.324925
ANUALIDAD 1	4	640652.985137	2166322.335663
ANUALIDAD 1	5	640689.490844	2166823.497879
ANUALIDAD 1	6	640680.838171	2166843.5122
ANUALIDAD 1	7	640656.508135	2166826.413648





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

ANUALIDAD 1	8	640644.850922	2166834.22466
ANUALIDAD 1	9	640614.190561	2166827.132824
ANUALIDAD 1	10	640496.478009	2166781.863713
ANUALIDAD 1	11	640447.682417	2166789.980486
ANUALIDAD 1	12	640410.78607	2166788.607714
ANUALIDAD 1	13	640390.516664	2166797.463215
ANUALIDAD 1	14	640246.015187	2166839.347286
ANUALIDAD 1	15	640205.555243	2166845.752242
ANUALIDAD 1	16	640098.937362	2166749.131865
ANUALIDAD 1	17	640123.144281	2166639.498083
ANUALIDAD 1	18	640154.680805	2166356.768054
ANUALIDAD 1	19	640222.085835	2166343.828475
ANUALIDAD 1	20	640239.441259	2166349.59466
ANUALIDAD 1	21	640281.555978	2166345.331183

Subtotal Nombre del predio: ANUALIDAD 1

Nombre del predio: ANUALIDAD 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
ANUALIDAD 2	1	640687.523757	2166826.969803
ANUALIDAD 2	2	640659.172205	2166306.923319
ANUALIDAD 2	3	640612.783597	2166258.856667
ANUALIDAD 2	4	641321.654134	2166293.152148
ANUALIDAD 2	5	641183.821013	2166413.904275
ANUALIDAD 2	6	641140.423304	2166459.669529
ANUALIDAD 2	7	641134.336181	2166489.162754
ANUALIDAD 2	8	641101.473972	2166510.623407
ANUALIDAD 2	9	641042.535636	2166519.215026
ANUALIDAD 2	10	641020.685335	2166545.338077
ANUALIDAD 2	11	641059.272974	2166589.23769
ANUALIDAD 2	12	641014.054654	2166617.545241
ANUALIDAD 2	13	641078.341485	2166667.299224
ANUALIDAD 2	14	640997.765263	2166706.040306





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

ANUALIDAD 2	15	640948.259024	2166737.089307
ANUALIDAD 2	16	640895.61914	2166758.672005
ANUALIDAD 2	17	640821.757926	2166755.254884
ANUALIDAD 2	18	640769.475133	2166773.087248
ANUALIDAD 2	19	640727.654796	2166783.91846
ANUALIDAD 2	20	640720.620489	2166810.883176

Subtotal Nombre del predio: ANUALIDAD 2

Nombre del predio: POLIGONO GENERAL

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
POLIGONO GENERAL	1	640661.212419	2166878.369353
POLIGONO GENERAL	2	640678.097517	2166844.63326
POLIGONO GENERAL	3	640710.155544	2166819.848766
POLIGONO GENERAL	4	640778.765114	2166869.963215
POLIGONO GENERAL	5	640835.647448	2166906.004644
POLIGONO GENERAL	6	640887.640914	2166939.996513
POLIGONO GENERAL	7	641358.220284	2167252.858972
POLIGONO GENERAL	8	641452.902911	2166933.140445
POLIGONO GENERAL	9	641015.890929	2166619.311264
POLIGONO GENERAL	10	641055.704734	2166589.25271
POLIGONO GENERAL	11	641019.22215	2166544.886994
POLIGONO GENERAL	12	641043.758883	2166519.441483
POLIGONO GENERAL	13	641114.827156	2166507.686786
POLIGONO GENERAL	14	641134.222967	2166491.383946
POLIGONO GENERAL	15	641135.607762	2166468.722495
POLIGONO GENERAL	16	641196.098178	2166406.581289
POLIGONO GENERAL	17	641288.813154	2166323.302106
POLIGONO GENERAL	18	641321.836659	2166295.460984
POLIGONO GENERAL	19	640520.947221	2166248.660543
POLIGONO GENERAL	20	640285.460691	2166338.820754
POLIGONO GENERAL	21	640150.914814	2166269.764822
POLIGONO GENERAL	22	639972.09462	2166229.512945



[Handwritten signature]

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

POLIGONO GENERAL	23	639836.356702	2166266.984805
POLIGONO GENERAL	24	639779.176086	2166226.73514
POLIGONO GENERAL	25	639388.422418	2166351.214975
POLIGONO GENERAL	26	639154.732588	2166358.430661
POLIGONO GENERAL	27	638853.329147	2166253.704866
POLIGONO GENERAL	28	638730.050495	2166529.773091
POLIGONO GENERAL	29	638986.350174	2166729.297529
POLIGONO GENERAL	30	639451.917301	2166889.700542
POLIGONO GENERAL	31	639565.767315	2166867.341993
POLIGONO GENERAL	32	639584.756541	2166813.308169
POLIGONO GENERAL	33	639845.866601	2166764.357094
POLIGONO GENERAL	34	639965.819289	2166705.707119
POLIGONO GENERAL	35	640104.033806	2166749.866187
POLIGONO GENERAL	36	640204.576445	2166858.405919
POLIGONO GENERAL	37	640426.688256	2166833.572015
POLIGONO GENERAL	38	640423.729751	2166799.886305
POLIGONO GENERAL	39	640488.811267	2166802.848333
POLIGONO GENERAL	40	640616.121915	2166853.215995
POLIGONO GENERAL	41	640642.607741	2166848.036906

Subtotal Nombre del predio: POLIGONO GENERAL

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 136.68 ha.

Superficie total por aprovechar: 48.55 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca filifera (Izote)

Yucca carnerosana (palma samandoca)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas de *Yucca filifera*

Plantas completas de *Yucca carnerosana*

Cantidad total por aprovechar:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

530000 Kilogramos de *Yucca filifera*
1428000 Kilogramos de *Yucca carnerosana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 48.55 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/04/21	08/04/22	RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	<i>Yucca carnerosana</i>	26.63	773000	2
1	09/04/21	08/04/22	RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	<i>Yucca filifera</i>	26.63	236000	2

Subtotal Anualidad: 1

1,009,000.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	09/04/23	08/04/24	RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	<i>Yucca filifera</i>	21.92	294000	1





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

3	09/04/23	08/04/24	RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	Yucca carerosana	21.92	655000	1
---	----------	----------	---	------------------	-------	--------	---

Subtotal Anualidad: 3

949,000.00

Total

1,958,000.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 08 de Abril de 2026.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: M.C. JESUS FERNANDO MATIAS HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO QUE FORMÓ PARTE DEL RANCHO DENOMINADO NOPILTZINGO	U-21-044-RRN-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca filifera</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	<i>Yucca carnerosana</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a POMPEYO SANCHEZ AGUEROS, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

BITÁCORA: 21/B1-0331/12/20

Oficio N° DFP/SGPARN/1165/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Puebla, Puebla, 09 de Abril de 2021

DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Expediente y archivo
Exp 17/20 NM
I'LSC





THE CONSTITUTION

OF THE UNITED STATES OF AMERICA

Article I
Section 1
All legislative Powers herein granted shall be vested in a Congress of the United States, which shall consist of a Senate and House of Representatives.

Section 2
The House of Representatives shall be composed of Members chosen every second Year by the People of the several States, and the Electors in each State shall have the Qualifications requisite for Electors in that State.